Para despachos de officio [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QUARENTA Y CINCO.

y hagan acudir con todos los dichos los salarios de la pension [illegible] tuviere segun y se [illegible] guardo y acudio assi vuestro ante[ce]sor como a cada uno de los otros vuestros Regidores que han sido y son de la dicha ciudad todo bien y cumplidamente sin faltaros cosa alguna y que en ello impedimento alguno no os pongan ni consientan poner que nos desde agora os habemos por recibido al dicho officio y os damos facultad para lo usar y exercer caso que por los susodichos o alguno dellos no seais admitido y de la merced os hacemos aunque no tengais otro officio de regidor ni jurado. Dada en Zaragoza a [illegible] de Mar[zo] de mil y seiscientos y quarenta y quatro años. YO EL REY = [illegible] Don Juan [illegible] [illegible] = [illegible] Don Antonio de Contreras = El conde de Peñaranda = [illegible] Antonio Carnero secretario del Rey nuestro señor la hice escribir por su mandado = Registrado Don Dionisio Nuñez del Castillo = Chanciller mayor Don Dionisio Nuñez del Castillo [illegible] todos [illegible]

Concuerdan los dichos titulos el de don Rodrigo de Castilla con el traslado que esta en el libro de cartas Reales deste officio, y el de don Andres Carrasco con su original que de presente esta en mi poder, a que me refiero y en fee dello, yo el dicho don Joseph de Aillon y Heredia escribano mayor de Ayuntamiento